



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
7ª SESION ORDINARIA - 14ª REUNIÓN
DIA 22/06/2016

PRESIDENTE: MARINO RICARDO E.
SECRETARIA: GOROSITO LABAT PAOLA

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

ZUENGER ARIEL.-
SOLA CARINA.-
PEREZ RUBEN OMAR.-
BIGARDT JORGE.-
LENSCHOW FERNANDO.-
ROMERO GUSTAVO.-
GARAT EDGARDO.-

BLOQUE CAMBIAMOS

CICCONE MARÍA CONCEPCIÓN
MADARIETA MARCOS

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

RUPPEL MARÍA DELIA

BLOQUE UCR- CAMBIEMOS

LOZANO JUAN PABLO
GUANCA MARIO

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

SKRT GUILLERMO JOSÉ
BARI GERARDO ANDRÉS

BLOQUE PJ LA JUAN DOMINGO

HONCHARUK MARCELO

I - PROYECTOS INGRESADOS

II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

HACIENDA Y PRESUPUESTO.-
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-
ASUNTOS LEGALES.-
ASUNTOS VARIOS.-
SEGURIDAD, HIGIENE Y M. AMBIENTE
ASUNTOS VECINALES
BANCA DEL PUEBLO

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 22 días del mes de Junio de 2016, a las 10.00 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 7ª Sesión Ordinaria, 14ª Reunión.

- Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Romero - Ciccone - Ruppel - Lozano.

A pedido del concejal Lozano, se altera el orden del día para recibir y escuchar en cuarto intermedio a vecinos que exponen su situación con respecto al programa Techo Digno. Por secretaria se da lectura a la nota de los vecinos. Pase la nota a la Comisión de Tierras y Obras Públicas.- (Aprobado por Unanimidad).-

A pedido del concejal Guanca, se altera el Orden del día nuevamente para tratar el punto 3.17, banca del pueblo.

2.17	4084-020PHCD/16	<u>INICIADO</u>	Selva Ester Rebaliatti y vecinos.
		<u>EXTRACTO</u>	Sobre expediente 4084-1513HCD/16.-

Se aprueba por unanimidad el anexo de los expedientes.-

Por pedido del concejal Honcharuk, se altera el Orden del Día para tratar el punto 2.8.

2.8	4084-713/13	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.
		<u>EXTRACTO</u>	Programa Buenos Aires Hogar 25 Viviendas en C. de Patagones

Se aprueba por unanimidad el anexo de los expedientes.-

HOMENAJES:

CICCONE María C. Repudiando la agresión de un concejal hacia la Gobernadora de la Pcia de Bs. As. Sra. Vidal.-
Dia del Anciano.-

LOZANO: 26 de Junio. 125 Aniversario de la Fundación del Partido Unión Cívica Radical.-

I - PROYECTOS INGRESADOS

1.1	4084-1518HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque UCR
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Colocación de cuadro del Ex Presidente Arturo Illia.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, es un deber ciudadano reconocer a quienes como el Dr. Arturo Illia, ejerció la más alta magistratura del país en el periodo correspondiente entre el 12 de octubre de 1963 y el 28 de junio de 1966, oportunidad en que fue derrocado por un golpe de estado cívico-militar.

Que, Illia se afilió a la Unión Cívica Radical en 1918, fuertemente influido por la activa militancia radical de su padre y de su hermano Italo. Ese mismo año comenzó sus estudios universitarios en medio de la movilización juvenil que acompañaba la Reforma Universitaria. A partir de 1929, año en que se radicó en Cruz del Eje, inicia una intensa actividad política que alterna con su actividad profesional.

Que, se desempeñó también como Senador Provincial, Diputado Nacional y Vicegobernador de Córdoba. En 1962 fue elegido gobernador de la provincia de Córdoba, cargo que le impidió asumir la dictadura instalada el 29 de Marzo de 1962. Fue **dirigente** de la Unión Cívica Radical y de la Unión Cívica Radical **del Pueblo**.

Que, Arturo Illia llegó a la Presidencia de la Nación en elecciones controladas por las Fuerzas Armadas, y mientras estaba detenido el anterior Presidente constitucional Arturo Frondizi.

Que, Arturo Illia asumió el 12 de octubre de 1963. Su primer acto de gobierno consistió en eliminar parte de las restricciones que pesaban sobre el peronismo. Cinco días después de que Illia asumiera el gobierno, los simpatizantes del peronismo realizaron un acto conmemorativo por el 17 de octubre en Plaza Miserere.

Que, durante su presidencia, en las Naciones Unidas se aprobó la resolución 2065 de la Asamblea General que reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina en torno a las Islas Malvinas.

Que, además, se impulsó la explotación del petróleo y los recursos estratégicos por parte del Estado, se fomentó la industria nacional, se destinó el 23% del presupuesto nacional a la educación, el PBI y el Producto Externo Industrial crecieron (el último a un vertiginoso 19% en 1964), bajó la desocupación, disminuyó la deuda externa, se llevó adelante un plan de alfabetización y se sancionaron las leyes de Salario Mínimo, Vital y Móvil (entre los objetivos del proyecto figuraban la necesidad de «evitar la explotación de los trabajadores en aquellos sectores en los cuales puede existir un exceso de mano de obra», «asegurar un ingreso mínimo adecuado» y «mejorar los salarios de los trabajadores más pobres»), con los mismos objetivos, se promovió la Ley de Abastecimiento, destinada a controlar los precios de la canasta familiar y la fijación de montos mínimos de jubilaciones y pensiones.

Que, La ley 16.463, también llamada Ley Oñativia, en homenaje al ministro Arturo Oñativia, o simplemente, de Medicamentos, sancionada el 23 de julio de 1964 establecía una política de precios y de control de medicamentos, congelando los precios a los vigentes a fines de 1963, fijando límites para los gastos de publicidad, imponiendo límites a la posibilidad de realizar pagos al exterior en concepto de regalías y de compra de insumos. La reglamentación de la Ley mediante el decreto 3042/65 fijaba además la obligación para las empresas de presentar mediante declaración jurada un análisis de costos y a formalizar todos los contratos de regalías existentes.

Que, partidarios, opositores y observadores imparciales coincidieron en que esta política tuvo un peso decisivo en el proceso político que culminara con el derrocamiento del presidente a manos de un golpe militar.

Que, La Sociedad Rural y la Unión Industrial se habían unido en un asociación anti estatal, llamada ACIEL,(Acción Coordinada de las Institutos Empresarias Libres). Ambas atacaron persistentemente el déficit del Estado, la inclinación del gobierno por los controles de precios y de cambio, su proteccionismo a las empresas públicas como YPF y la decisión de mantener congelados los arrendamientos agrícolas impuestos bajo el gobierno de Ramírez en 1943.

Que, es de destacar su honestidad y honradez, siendo ejemplo de esto el hecho de que **Illia** vivió casi toda su vida en su humilde casa de Cruz del Eje, donde se dedicaba a la medicina, y que nunca utilizó su influencia a su favor, a punto tal de tener que vender su auto estando en el ejercicio del mando y de negarse a utilizar fondos públicos para financiar sus tratamientos médicos. Luego de su gobierno, mantuvo su activa militancia política, rechazó la jubilación y se ganó la vida trabajando en la panadería de un amigo.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Dispóngase, un espacio en la sala de sesiones de este honorable cuerpo, donde colocar una imagen fotográfica del Ex Presidente de la Nación, Dr. Arturo Illia.-----

ARTICULO N°2: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°: 2679

A pedido del concejal Lozano, se altera el Orden del día y se recibe a vecinos de Bahía San Blas. Luego se le da lectura a la nota presentada por dichos vecinos en relación a la elevada tarifa de la factura de agua.-

Se conforma expediente y pasa a comisión de Asuntos Legales la nota presentada. (APROBADO POR UNANIMIDAD)

1.2	4084-1521HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Por Patagones.-
		<u>EXTRACTO</u>	E/ Proyecto de Ord. derogando la Ordenanza 1910. ref. Retiro Voluntario.-

VISTO:

El expediente 4084-810 HCD/16, por el cual se gestiona la ordenanza n° 1910 que deroga en su artículo n° 16 a la ordenanza n° 340 del 05-11-08, modificada por la n° 376 del 23-12-08 y por la n° 738 del 15-09-10 y;

CONSIDERANDO:

Que, de la lectura y comparación de las ordenanzas n° 340 y sus modificaciones con la n° 1910 se

advierde solo la diferencia expresada en el artículo nº 11º sobre la modalidad de pago de la indemnización y el artículo 16º que dice "derogase toda otra norma antecede a la presente";

Que, no es del buen uso y procedimiento administrativo el derogar una norma solo a los efectos de modificar un solo artículo de la misma, y copiando textualmente el resto de la ordenanza en vigencia;

Que, indudablemente, el legislador que ha sido autor de la ordenanza nº 1910 del 15 de octubre de 2014, desconoce el decoro mínimo al cual debe atenerse, aunque sea "de forma", quien confecciona la modificación de una norma sin aportar ningún elemento de relevancia que haga a su eficiencia o bien logre una mejor aplicación de la misma;

Que, lo dicho en el párrafo anterior configura un indiscutible acto de deshonestidad intelectual, que, al menos en el orden moral, refleja una profunda incapacidad del legislador para actuar por sí mismo;

Que, de acuerdo al párrafo 1º de las presentes consideraciones en relación con la derogación de la norma en vigencia (Ordenanza nº 340 del 05 de noviembre de 2008) se advierte que no hay un solo razonamiento en el texto de la ordenanza nº 1910 que hagan a su fundamento en lo que hace a la cuestión de la forma de pago de la indemnización (única cuestión objetada y modificada; en su articulado);

Que por todos los fundamentos expresados anteriormente no se comprende el sentido del artículo 16º toda vez que, en definitiva, no produce ninguna novedad atento que el texto de la ordenanza no sufre más modificaciones que las anteriormente citadas y el resto sigue tal cual;

Que, si hacemos un análisis del resultado de la aplicación del Régimen del Retiro Voluntario, el mismo resulta que se ha reducido solo a un caso en el Honorable Concejo Deliberante el cual se resolvió en forma positiva, ahora bien, de los otros aproximadamente 20 casos que se inscribieron en el "Registro Permanente de Solicitudes de Retiro Voluntario" y los más de 100 interesados que se presentaron a recabar la información sobre si estaban en condiciones y, en todo caso, se procedió a la liquidación simulada de la supuesta indemnización no obtuvieron ningún tipo de respuesta;

Que, los empleados que se registraron y realmente tenían en marcha un proyecto de vida distinto al que les brindaba la carrera Municipal en todos los casos, no recibieron una respuesta formal o por escrito sino solo una negativa en forma oral de parte del Gerente de RRHH lo que administrativamente no tiene ningún valor;

Que, en definitiva, muchos empleados municipales vieron frustrados sus expectativas de vida y los de su propia familia en función de la ineptitud e inoperancia de algunos funcionarios municipales, o bien de la falta de decisión de parte de los funcionarios de turno para aprobar o negar la solicitud de retiro comenzando por el anterior Intendente Municipal;

Que, más allá de la responsabilidad del gobierno anterior, es llamativo que la presente gestión tome también la misma actitud de silencio e indiferencia para con los empleados municipales al no dar respuesta concreta a los inscriptos o interesados que se han acercado después del cambio de gobierno;

Que, desde el sentido común y la situación causada por estas actitudes, entendemos que lo más razonable será tomar alguna decisión, para no continuar generando más

expectativas, las cuales terminan en frustraciones en el conjunto de trabajadores municipales que podrían aspirar a acogerse a este beneficio, pero lo que más debe resguardarse es la esperanza que un proyecto nuevo puede generar en sus familias;

Que, por lo tanto este Bloque de “Unión por Patagones” considera procedente proponer a este cuerpo, la derogación de la Ordenanza nº 1910, del “Régimen del Retiro Voluntario”, atento que las modificaciones producidas no han hecho más que desvirtuar su objetivo, que no tenía otro interés que el de descomprimir la planta de empleados municipales para generar una verdadera economía en la partida destinada a sueldos y, la realidad demuestra que no hubo y ni han expuesto, en los distintos Departamentos Municipales, ningún interés en aplicarla;

**POR ELLO, EL BLOQUE DE “UNION POR PATAGONES”
PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

O R D E N A N Z A

Artículo Nº 1: Derogase a partir del 01 de agosto del año 2016, la Ordenanza nº 1910, que reglamenta el Régimen de Retiro Voluntario.-----

Artículo Nº 2 De Forma.-----

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.3	4084-1523HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Rechazar informe de la Secretaria de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. Ref. Inseguridad en Patagones.

VISTO:

El informe de la Secretaria de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, indicando que en el Partido de Patagones, el índice de inseguridad disminuyo en un porcentaje cercano al 40%, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ola de robos, hurtos, vandalismo e intento de secuestro, sucedido a lo largo de este año, implica una suba alarmante de la inseguridad y ha puesto en alerta a toda la Población.

Que, las características de los delitos cometidos por los malhechores, han mostrado una peligrosidad y fiereza, nunca antes sufrida con tanta intensidad por la sociedad del Partido de Patagones.

Que, este índice de inseguridad es tomado como referente a la hora de decidir cuáles son las urgencias en Seguridad que tiene cada Partido de La Provincia de Buenos Aires, por lo que es sumamente importante que el mismo refleje la realidad de lo ocurrido en cada Distrito.

Que, el Intendente Zara José ha manifestado públicamente su disconformidad con este informe, por considerar que no es real lo que anuncia.

POR ELLO, EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SANCIONE CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N

- Artículo 1º:** Manifestar la disconformidad a lo informado por la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sobre la disminución del índice de inseguridad por considerar que no refleja la realidad en el Partido de Patagones.-----
- Artículo 2º:** Enviar copia de la Resolución a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal para su conocimiento.-----
- Artículo 3º:** De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
REGISTRADO BAJO Nº: 2680

1.4	4084-1524HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque UCR.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Centro de acopio de envases de productos agroquimicos en Juan A. Pradere.

VISTO:

La necesidad de contar con un adecuado manejo de los envases vacíos de productos agroquímicos en la localidad de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO:

Que, los plaguicidas se envasan en recipientes no retornables que se convierten en propiedad y, a la vez, en responsabilidad del comprador.

Que, se considera un residuo peligroso, a todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general (Ley 24051 Residuos Peligrosos en su capítulo I artículo 2).

Que, todo residuo peligroso que se genere en las distintas actividades productivas, deberá necesariamente recibir un tratamiento en un lugar determinado, para luego proceder a su disposición final.

Que, el uso creciente de agroquímicos en la actividad agrícola, tiene como consecuencia la generación de envases vacíos, por lo que requieren de un manejo correcto, un destino final preciso y controlado porque son una fuente de contaminación o riesgo tóxico para el ser humano y el medio ambiente.

Que, actualmente los envases vacíos de plaguicidas se dejan tirados en los campos, se entierran, se queman o se reutilizan. Ninguno de estos métodos es compatible con el cuidado del medio ambiente ni responden a los protocolos internacionales de producción que resguardan la calidad, inocuidad de los alimentos y la salud del trabajador.

Que, el Partido de Patagones en conjunto con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS),

adhirió a la implementación de la Norma IRAM 12.069, que establece una adecuada gestión de los envases de agroquímicos, bajo el procedimiento del triple lavado.

Que, localidad de Juan A. Pradere no cuenta con un sitio físico transitorio destinado al acopio de envases vacíos de agroquímicos.

Que, podría destinarse un lugar adecuado para tal fin, otorgándole al productor la posibilidad de acceder y depositar estos envases.

Que, se debería trabajar previamente en la difusión pública de éste nuevo servicio, haciendo énfasis en la importancia de una correcta manipulación de los productos agroquímicos, para que no se transformen en fuente de contaminación o de riesgo toxicológico para el propio usuario y pobladores de las áreas rurales.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Instálese un centro de acopio transitorio de envases vacíos de productos agroquímicos en la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO N°2: Reúnanse en el centro de acopio transitorio, las medidas de seguridad e higiene de acuerdo a lo que establece la Ley Provincial 10699/98 y su DECRETO REGLAMENTARIO N°499/91.-----

ARTICULO N°3: Difúndase públicamente por treinta días, por parte del Departamento Ejecutivo, utilizando los medios de comunicación locales, el lugar físico, los horarios y fecha **de recepción de los envases**.-----

ARTICULO N°4: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO N° 2681

1.5	4084-1525HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque UCR.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. senda peatonal en calle Juan de la Piedra

VISTO:

La necesidad de contar con una senda peatonal en la rotonda ubicada sobre la calle Juan de la Piedra y calle Doctor Baraja,

CONSIDERANDO:

Que, es un acceso común utilizado por los vecinos que residen en el Barrio Villa Lynch, los alumnos de la Escuela Secundaria Carlos Spegazinni y personas que se acercan al Hospital Municipal.

Que, el hecho de no contar con una senda marcada, origina que los distintos peatones deban improvisar diferentes alternativas de paso, posibilitando, ésta azarosa acción a que se produzca un accidente.

Que, el boulevard Juan de la Piedra, ha sido en los últimos tiempos escenario de varios accidentes de tránsito, donde lamentablemente, en uno de ellos hubo que lamentar una víctima fatal.

Que, en éste sentido el proyecto apunta a la prevención de futuros accidentes y al ordenamiento del tránsito.

Que, la Ley Nacional N°24449, denomina como senda peatonal por ello, la legislación de tránsito argentina, en línea con la de los demás países, establece que los vehículos deben dar la prioridad a los peatones que cruzan correctamente la calzada por las esquinas o sendas peatonales, y con el semáforo a su favor donde lo hay

Que, la demarcación de las sendas peatonales debe ir acompañada de una cartelera correspondiente, que indique sobre la presencia de la misma.

Que, se deberá tener en cuenta la accesibilidad a aquellas personas con capacidades motrices reducidas, por ello se tendrá en cuenta la ejecución de rampas reglamentarias.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Realícese la marcación de la senda peatonal en rotonda ubicada sobre la calle Juan de la Piedra y calle Doctor Baraja.-----

ARTICULO N°2: Realícense las obras correspondientes para otorgar el acceso a personas con capacidades motrices reducidas.-----

ARTICULO N°3: Colóquese cartelera correspondiente a la presencia de Senda Pevalonal.-----

ARTICULO N°4: Tome intervención el Departamento Ejecutivo, mediante Área de Inspección.-----

ARTICULO N°5: De Forma.-----

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.6	4084-1526HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque UCR.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Cumplimiento Ordenanza 111/92. Prohibición de arrojar basura en la vía pública.

VISTO:

El constante acopio de residuos y chatarra en los distintos barrios de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la acumulación de residuos en la vía pública es motivo de falta, contravención o infracción.

Que, en este sentido el Departamento Ejecutivo cuenta con normas dictadas para ejercer el "Poder de Policía", teniendo la

facultad y el deber de proceder ante un acto de éstas características.

Que, son innumerables los casos que se presentan en los distintos barrios maragatos

Que, debemos generar conciencia en cada vecino, haciendo hincapié en la higiene del barrio como así también en pautas básicas de convivencia.

Que, el Municipio de Patagones viene llevando adelante un buen trabajo de recolección como así también los llamados "operativos de limpieza" barriales, en conjunto con las distintas Comisiones de Fomento, pero lamentablemente existen vecinos que incurren en el acopio de residuos en la vía pública.

Que, el Municipio de Patagones debe multar al contraventor que origina éstos focos de residuos una vez terminada la limpieza del barrio.

Que, de ésta manera se podrá controlar de alguna manera a los infractores y se contribuye a mantener limpio y ordenado cada barrio.

Que, la limpieza y la higiene pública están directamente relacionadas con la salud de la población.

Que, los barrios de Carmen de Patagones albergan gran cantidad de niños que a diario conviven con éste flagelo, lo que representa un potencial riesgo sanitario, máxime teniendo en cuenta la aparición y evolución de distintas enfermedades y pandemias.

Que, reducir la proliferación de puntos de acopio de residuos en los barrios, es un trabajo de prevención de enfermedades, además de mejorar positivamente la calidad de vida de los vecinos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N°1: Cúmplase con la Ordenanza Municipal N°111/92 que establece la prohibición de arrojar residuos en la vía pública.---

ARTICULO N°2: Arbítrese e intensifiqué los medios y los recursos destinados al control por parte del Departamento Ejecutivo con el objeto de evitar la acumulación de residuos en la vía pública.----

ARTICULO N°3: Realicese una campaña de difusión y concientización respecto de arrojar residuos en la vía pública.-----

ARTICULO N° 4: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 2682

1.7	4084-1527HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Cambiemos - Madarieta Angel.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Ordenanza. Ref. Derogación ordenanza 2161. Recorrido de transporte urbano

VISTO:

La Ordenanza Sancionada bajo el número 2161 que dá la aprobación del recorrido de la línea urbana de pasajeros de La Comarca; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reglamentar el recorrido de líneas de colectivo por arterias aptas para el tránsito de vehículos de gran porte como son estos micros.

Que, en virtud de las quejas recepcionadas por los vecinos de las calles Elsegood y Thorne donde manifiestan que la circulación de los vehículos de transporte de pasajeros sobre la misma calle Thorne entre Patagonia y Perito Moreno, produjo un enorme deterioro de la calzada, lo que obligo a la empresa en su momento a cambiar de recorrido.-

Que, todas esas arterias fueron solventadas por los vecinos frentistas.

Que, se pudo apreciar el día 16/05/16 en un corte para conexión de cloacas, realizado en calle Elsegood 165 donde se aprecia el espesor de la cinta asfáltica (no mas de 4 centímetros) y la base calcárea.

Que, un mejor servicio para quienes asisten a la escuela 501 y para quienes de distintos barrios maragatos usan el muelle de lanchas, es recomendable modificar el recorrido desde calle Villegas y roca en adelante.

Que, dicha modificación mencionada en el párrafo anterior optimizara el recorrido de quienes asisten al CAPS (centro de atención primaria de la salud) del barrio El Bañado y al salón de fomento del mismo barrio, como así también la llegada a plaza quinta de Mau desde todos los barrios.

Que, es importante optimizar el recorrido en el barrio 150 viviendas, haciendo pasar el servicio de transporte de pasajeros de la Comarca frente al jardín 905 donde asisten muchos chicos y otros tantos quedan a tan solo una cuadra de la escuela núm. 21.

Que, dicha modificación de recorrido planteada en el párrafo anterior también sería favorable para los chicos que asisten a diario al comedor Enanitos Traviesos.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el recorrido de la línea urbana de pasajeros de La Comarca, desde calle Tucumán en su intersección con Avellaneda pasando por Avellaneda hasta calle Villegas, siguiendo por ésta hasta calle Roca haciendo continuación por Avenida Costanera Francisco de Viedma; retomando por Avenida Colon hasta su intersección con calle Patagonia y siguiendo por calle Botazzi hasta Marcos Mora envolviendo así el barrio retomando por Colón y su continuación por Mayor Linares.-----

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el recorrido del barrio 150 viviendas desde calle Ronchetti y Luis Py, siguiendo por Ronchetti hasta calle Lorenzo Vinter, retomando ésta hasta calle Soulin y quedando después en su recorrido habitual.----

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo controlará mediante los Organismos Municipales correspondiente si la Empresa cumple con el recorrido establecido por Ordenanza e informara cada dos meses al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice el Pintado de las ochavas, correspondiente al recorrido de la línea urbana de colectivo.-----

ARTICULO 5º: Solicitar a la Empresa La Comarca S.A. continúe con el refuerzo que realiza para el transporte escolar, en los horarios de 11:30 hs y 16:30 horas.-----

ARTÍCULO 6º: De las garitas y espacios de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros.
Estacionamiento en Avellaneda y Villegas parada para quienes van al colegio María Auxiliadora.
Estacionamiento en calle Roca frente a escuela 501, en Av. Costanera frente al sector de estacionamiento de autos,
Estacionamiento en calle Botazzi y Martínez para quienes van a la escuela Número 2, y garita en el mismo sector debido a que el lugar presenta mucha intemperie.
Frente al acceso de plaza quinta Mau,
Estacionamiento en Marcos Mora y Colón.
Estacionamiento frente al jardín 905 con garita en el mismo lugar.-----

ARTÍCULO 7º: Prohibir estacionar en el margen derecho desde calle Roca hasta la Garita de subprefectura.-----

ARTICULO 8º: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 9º: El Departamento Ejecutivo luego de la promulgación de la presente norma deberá tomarse 15 días para hacer una campaña de información a los usuarios que incluya no solo la notificación a la empresa, sino también una notificación en cada una de las unidades de los colectivos donde se le comunica a los pasajeros que en los próximos 15 días el recorrido va a sufrir modificaciones y que se acompañe con un plano del mismo.-----

ARTICULO 10º: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

REGISTRADO BAJO N° 2209

1.8	4084-1528HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. Reglamentando artículo 97º de la Ordenanza 2148. Licencias.
		<u>EXTRACTO</u>	

VISTO:

El artículo 97º de la Ordenanza nº 2148 por el cual se enuncia que “el uso de licencia sin goce de haberes.. coloca al trabajador en situación de inactividad” y;

CONSIDERANDO:

Que, más allá de la vigencia del capítulo titulado “DE LAS LICENCIAS” en la Ordenanza nº 2148 se hace

necesaria una reglamentación del apartado "licencias sin goce de haberes", a los efectos de que el agente municipal tenga precisiones claras a la hora de optar por esta categoría de revista no activa atento conserva al cargo y todos los beneficios que esto conlleva;

Que, debe confeccionarse el reglamento que no está especificado en la ordenanza, y establecer los tiempos de duración del cese de prestación de servicios por "licencias sin goce de haberes" o su renovación; artículo nº 97 del "Estatuto para Empleados de la Municipalidad de Patagones"; Ordenanza nº 2148

Que, para esto, el HCD debe dictar las pautas a respetar por el Departamento Ejecutivo en función del otorgamiento o no de estas licencias;

POR ELLO, EL BLOQUE DE "UNION POR PATAGONES" PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo Nº 1: Este beneficio será otorgado por decreto de cada uno de los responsables de los poderes del Estado Municipal, únicamente al personal municipal que revista en Planta Permanente y el cual no tendrá que presentar ninguna justificación a los efectos de su solicitud.-----

Artículo Nº 2: Para hacer uso de esta licencia, el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata no menor de 2 (dos) años desde su designación en Planta Permanente.-----

Artículo Nº 3: El Departamento Ejecutivo o el Legislativo podrán otorgar este beneficio por un plazo no mayor de un año continuado y podrá ser renovado por otro periodo de tiempo igual al anterior.-----

Artículo Nº 4 Una vez culminados los plazos previstos en el artículo anterior, que deben figurar específicamente en el decreto de otorgamiento, el agente deberá presentarse inmediatamente el día posterior a la finalización de esta licencia en el horario habitual acostumbrado o al que se haya determinado eventualmente, previa consulta a su último destino laboral.-----

Artículo Nº 5: El agente que se encontrara en esta condición de "Licencia sin Goce de Haberes" conservará su cargo en la Planta Permanente del Municipio en los períodos otorgados oportunamente.-----

Artículo Nº 6: Una vez finalizada esta licencia, si el agente no se presentara de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente y transcurridos diez días hábiles de su ausencia, el Departamento Ejecutivo o el Honorable Concejo Deliberante lo citara a través de la Gerencia de Recursos Humanos y no existiendo presentación efectiva a retomar sus tareas cumplidos los diez días previstos. Se computarán 20 días más hábiles de su fehaciente notificación y se lo declarara cesante de su cargo por abandono de trabajo mediante el correspondiente decreto de cualquiera de los poderes.-----

Artículo Nº 7: Entre "licencias sin goce de haberes" ya sea tomadas parcial o totalmente deberán transcurrir al menos doce meses de actividad.-----

Artículo Nº 8: La Licencia sin goce de haberes "podrá suspenderse a inquietud de interesado antes de su culminación y su retorno a la actividad deberá ser autorizado según criterio de la máxima autoridad de cada Departamento (Ejecutivo, Legislativo).-----

Artículo Nº 9: De Forma.-----

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.9	4084-1529HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Cambiemos. Ciccone María Concepción.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal proyecto F.E.S 2016. Día del Estudiante.

VISTO:

La importancia que tiene el proyecto F.E.S. 2016 para los directivos, docentes y alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Villalonga; y.-

CONSIDERANDO:

Que, F.E.S. 2016 es un proyecto con tradición para la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Villalonga, tarea llevada a cabo en su momento por el recordado Profesor Eusebio Moreno y creado por dicha institución a partir del año 2012.

Que, el mencionado proyecto se activa en cada ciclo lectivo, en el marco de los festejos del día del estudiante.-

Que, participan todos los alumnos de la Escuela Secundaria N° 1 "Paso Alsina" como así también distintos establecimientos educativos e instituciones como la Escuela Primaria N° 12 - Escuela Primaria N° 38 - Jardines de Infantes N° 903 y 909 - Escuela Especial N° 502 - Programa Envión - TA.PRO.VI y el CEF N° 166.

Que, el día 28 se realizará un duatlón en la localidad de Villalonga de 3 y 20k en el cual participarán todos los gimnasios y vecinos de la localidad.

Que, propone la integración de alumnos, ex - alumnos y sus familiares, proporcionando experiencias formativas, espacios de contención desde la educación permanente, recreación activa y desarrollo corporal generando hábitos de vida saludable.

POR TODO LO EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal al Proyecto F.E.S. 2016 llevado adelante en cada ciclo lectivo por directivos y alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Villalonga en el marco de los festejos del día del estudiante.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

REGISTRADO BAJO N° 2683.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

1.10	4084-1530HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Resolución. Ref. S/ gestiones para alumnos de la Escuela Descentralizada de Policías Juan Vucetich.
		<u>EXTRACTO</u>	

VISTO:
El artículo 24º de la L.O.M; la finalización de los estudios de la primera camada de alumnos en la Escuela Descentralizada de Policías Juan Vucetich, y;

FUNDAMENTOS

Con la inminente terminación de los estudios de los alumnos en la Escuela Descentralizada de Policías Juan Vucetich en el Partido de Villarino, alcanzando la instrucción a un total de 88 agentes con el título de Auxiliares en Seguridad Pública como parte del primer módulo, llevada a cabo durante 9 meses de formación, han sido intensivos y con un esfuerzo mayúsculo por parte de autoridades de la escuela y docentes, siendo la Escuela Descentralizada de Policías con asiento en el Partido de Villarino una de las mejores catalogadas a nivel provincial.

La presente formación académica adquirida por los 88 alumnos- de los cuales **21 alumnos son oriundos del Partido de Patagones-**, está dirigida a las problemáticas propias de los Distritos del interior de la provincia de Buenos Aires, y que concretamente alcanza al Partido de Patagones y Partido Villarino. Esta formación se solidifico en aspectos como el Delito Rural, Seguridad Vial y Violencia de Genero.

Poniendo de manifiesto, que nuestro Distrito de Patagones tiene un déficit importante en cantidad de efectivos policiales expresado recientemente por el secretario y subsecretario de seguridad de Patagones en la reunión mantenida con los diferentes bloque del HCD y agentes que egresaran en poco tiempo más, tiene un arraigo consolidado en nuestro Partido.

Que, indudablemente el Estado Municipal debe fortalecer las políticas en materia de seguridad, más aun, teniendo en cuenta las graves e infinitas situaciones de inseguridad que han vivido nuestros vecinos del Partido de Patagones, como entraderas, asaltos en campos, golpes a vecinos mayores de edad, arrebatos en calles, etc., como para reflexionar sobre lo terrible que nos toca vivir en la actualidad.

Este Bloque Político, no es ajeno a los hechos de inseguridad, y la sociedad en su conjunto está solicitando más seguridad y más efectivos policiales en las calles de nuestros pueblos.

El Partido de Patagones, tiene la posibilidad de incorporar en forma inmediata 21 efectivos policiales, que sumados a los

actuales, la propia Policía Comunal, podría realizar mayores controles, tanto en la Cabecera del Partido, puentes de ingreso y localidades del interior.

El Intendente Municipal José ZARA, tiene la obligación mediante la Ley 13210, de diseñar las políticas preventivas y las acciones estratégicas de la Policía Comunal de Seguridad, que impartirá al Jefe de dicho Cuerpo, para el desempeño de la fuerza policial, a través del funcionario que él podrá designar. En tal sentido se obliga a velar por la seguridad de los ciudadanos, pero también de reclamar al Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia, Matías Ranzini, que los 21 aspirantes- queden en nuestro Distrito y que no se destinen al conurbano bonaerense.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA AL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitase al señor Intendente Municipal de Patagones-Ing. José L. ZARA, que realice todas las gestiones necesarias en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de:

- A)** Lograr los nombramientos definitivos de los 21 agentes en el Partido de Patagones.
- B)** Conseguir que el destino laboral de los agentes se otorgue priorizando las necesidades de la Policía Comunal, en el Partido de Patagones.
- C)** Defender con énfasis de la continuidad en el Partido de Villarino, de la Escuela Descentralizada de Policías Juan Vucetich.
- D)** Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires capacitación adicional para la prevención del delito en nuestro distrito dirigida para los nuevos egresados.-----

ARTICULO 2º: Requiérase que por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se envíen copias de la presente Resolución a:

- Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Jefatura Departamental con asiento en la ciudad de Bahía Blanca.
- Jefe Estación Comunal de Policía de Carmen de Patagones.
- Jefe Subestación Comunal en las localidades de: Juan A. Pradere, Villalonga, Stroeder, San Blas y Cardenal Cagliero.

ARTICULO 3º: De Forma.-----

REGISTRADO BAJO N° 2684.-

APROBADO POR MAYORIA.- (2 VOTOS NEGATIVOS)

1.11	4084-1531HCD/16	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación Plan Municipal de Espacios Digitales.
------	-----------------	--	---

VISTO;

El artículo 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la necesidad de contar con un Plan Municipal de ESPACIOS DIGITALES en el Partido de Patagones, y;

FUNDAMENTOS:

Cuando hablamos de WI-FI nos referimos a una de las tecnologías de comunicación inalámbrica mediante ondas más utilizada hoy en día. WI-FI es también llamada WLAN (Wireless Lan, red inalámbrica)

Esta iniciativa permite a las personas que dispongan de un dispositivo con conexión Wi-Fi, como las notebook o los celulares, y que puedan conectarse mediante un servidor gratuito en las principales plazas públicas del Distrito, democratizando el acceso a Internet de los ciudadanos.

La mayoría de los celulares actuales tiene acceso inalámbrico a Internet, por lo que el programa no solo está dirigido a los portadores de una notebook. Esta posibilidad de disponer de este servicio posicionará a la ciudad cabecera del Partido, como a las localidades del Interior, como una de las pioneras en su género dado que se tendría la posibilidad de conectarse gratuitamente en forma inalámbrica a Internet.

Se trata de un paso más en el acercamiento del Municipio a los vecinos, desde cualquiera de las conexiones se pueden realizar todos los trámites que brinda la web. Las Plazas, Públicas, deberán contar con el servicio durante las 24 horas. A los efectos de mejorar el funcionamiento, deberían restringirse algunas funciones como la descarga de audio y video salvo algunos videos que están en servidores alojados en forma nacional, esto es por una cuestión de ancho de banda y para que todos puedan acceder al servicio. También deberá tenerse en cuenta que el servicio estará disponible durante las 24 hs y más allá de poder navegar por Internet, tendrá filtros destinados a que los más pequeños no accedan a material indebido. Esto también hace que la navegación no sea insegura.

Los puntos de acceso que se proponen en la presente son: Espacios públicos abiertos, en donde este servicio tendrá a la vista de los vecinos un cartel que lo identifica. En ese lugar, al encender un dispositivo móvil -notebook, netbook, tablet, celular con WiFi - verán que hay disponible un punto de acceso llamado "Municipio WiFi". Ese punto de acceso se conecta sin necesidad de contraseña. Luego el usuario debe entrar en el navegador de Internet y aceptar los términos y condiciones de uso. De allí en más ya se podría navegar por distintos sitios de Internet como mails, redes sociales, etc".

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **CRÉASE** en el Partido de Patagones el Plan Municipal de ESPACIOS DIGITALES.-----

ARTICULO 2°: Los objetivos del Plan Municipal de ESPACIOS DIGITALES son:

- 1. Crear espacios donde los ciudadanos puedan acceder gratuitamente a Internet vía WIFI.
- 2. Mejorar la calidad de los servicios que el Estado Municipal brinda a sus habitantes.
- 3. Generar espacios de participación de la sociedad civil, creando nuevas formas de vinculación.
- 4. Reducir los efectos del desigual acceso a las tecnologías de la información y comunicación.
- 5. Estimular la comunicación, la educación y la cultura como cimientos principales para que las comunidades se desarrollen.
- 6. Disminuir la brecha digital.

ARTICULO 3°: El Plan Municipal de ESPACIOS DIGITALES, consistirá en la implementación gradual de servicio de Internet gratuito de banda ancha (1 ó más megas de velocidad) las 24 horas en diferentes Plazas Públicas (una o más) de la ciudad de Carmen de Patagones y las Plazas Públicas (una o más) de las localidades de Cardenal Cagliero, Bahía San Blas, Los Pocitos, Stroeder, Villalonga y Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 4°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente PLAN.-----

ARTICULO 5°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dictar Normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°: A los efectos de identificar el servicio gratuito de WI-FI, el Departamento Ejecutivo colocará un cartel vertical en cada Plaza Pública con la información necesaria para el vecino.-----

ARTICULO 7°: De Forma.-----

PASA A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD. -

1.12	4084-1532HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de una Comisión de trabajo para crear un logo municipal.

VISTO;

El Art. 24° de la LOM, y la necesidad de constituir una Comisión de Trabajo, con el objeto de crear el Logo Municipal, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Logo Municipal debe ser una cuestión de Estado, y que su lema debe estar por fuera de cualquier color político del gobierno de turno.

Que, en la gestión anterior el logo identificatorio del Municipio se modificó en dos oportunidades y en esta gestión de volvió a cambiar.

Que, el Logo Municipal, no debe estar pensado en su identificación con el Partido político que gobierna, sino debe ser un símbolo que nos identifica como Partido.

Que, en este sentido es necesario formar una Comisión que evalúe como identificación de nuestro Partido, de un logo Municipal que responda a las características de nuestra zona en todas sus expresiones: económicas, culturales y sociales.

Que, dicho Logo, debe ser utilizado en forma permanente e indefinida por el Honorable Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal, en todo acto de Gobierno.

Que, la susodicha Comisión debe estar conformada por áreas del Poder Ejecutivo, del H.C.D y del señor Director del Museo "Emma Nozzi" de Patagones o en su defecto, por un representante que éste designe.

POR TODO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Constitúyase una Comisión de Trabajo para llevar adelante la creación de un Logo Municipal, que manifieste a las particularidades de nuestra zona, utilizándose en forma permanente por el Honorable Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: La Comisión debe estar integrada por un representante de cada Bloque Político Legislativo, por el señor presidente del HCD, y por cuatro (4) representantes del Poder Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Invitase al señor Director del Museo Emma Nozzi-Lic. Jorge BUSTOS, o en su defecto a un representante de la Institución, a participar en dicha Comisión.-----

ARTÍCULO 4º: Designase un presidente o un responsable de la Comisión mencionada, para que la conformación de la misma, se efectúe en su primera reunión.-----

ARTÍCULO 5º: Fijase la primera reunión para el mes de setiembre del año 2016.-----

ARTÍCULO 6º: Determinado el Logo Municipal que represente al Partido de Patagones, se deberá aprobar mediante Ordenanza del H.C.D.-----

ARTICULO 7º: De Forma.-----

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.-

APROBADO UNANIMIDAD.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1	4084-1499HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación del Fondo Educativo Municipal.

SE RETIRA DE LA SESION.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.2	Nota N° 212/16	<u>INICIADO</u>	La Comarca S.A.
		<u>EXTRACTO</u>	E/ propuesta de cambio de recorrido. Ref. Expete. 4084-1378HCD/16. (solicitud de padres de alumnos de Escuela 501)

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ANEXO A EXPEDIENTE.-

2.3	4084- 1481HCD/16	<u>INICIADO</u>	Banco de la Provincia de Buenos Aires.
		<u>EXTRACTO</u>	E/ solicitud. Ref. Sector de libre estacionamiento reservado para camiones de caudales.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-1510HCD/16.-

2.4	4084- 1510HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibido estacionar perímetro de la sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires.

VISTO:

La indicación de prohibición de estacionar en las calles Alsina y Comodoro Rivadavia, lugar en el que se encuentra el Banco Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe Ordenanza que abale esa prohibición, siendo esta una irregularidad administrativa que hay que corregir para evitar cualquier inconveniente legal.

Que, es conveniente mantener la prohibición de estacionamiento en los mismos lugares que se encuentra señalados con carteles y pintura sobre los cordones cunetas de ambas calles, siendo necesaria, una vez aprobada, colocar en los carteles el número de Ordenanza que establece la imposibilidad de estacionar en esos lugares.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Establecer la prohibición de estacionar a todo tipo de vehículo automotor, excepto los pertenecientes al Transporte de Caudales, sobre la margen izquierda de las calles Comodoro Rivadavia y Alsina en el perímetro de la sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires de la Ciudad de Patagones.-----

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo, mediante la estructura Municipal correspondiente, colocara en los Carteles el número de Ordenanza que establecen la Prohibición de estacionar en estas calles.-----

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación, una vez cumplido todos los trámites administrativos, gírese al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

Artículo 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEPTIMA SESION ORDIONARIA, 14º REUNION, DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2210

2.5	4084- 1491HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Relevamiento de contenedores.

VISTO:

El artículo 24º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la necesidad que el Estado Municipal realice un control urbano sobre la colocación de contenedores, en localidades del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, se observa que en arterias de la ciudad de Carmen de Patagones se encuentran colocados contenedores solicitados por vecinos, y por el Municipio de Patagones, perteneciente a una Empresa de la Comarca, en donde los mismos no cuentan con las cintas refractarias correspondientes, para que se puedan visibilizar correctamente, y sobre todo en horas de la noche.

Que, en este sentido se debe poner de manifiesto que todo aquello-como en este caso-, que se encuentra en la vía pública, el Estado Municipal tiene responsabilidades, porque de existir un litigio judicial, casi siempre se lo hace responsable al Estado.

Que, es una obligación del Estado Municipal realizar un control urbano de todas estas situaciones, en que puedan acarrear un litigio judicial y que pongan en riesgo la vida de los vecinos.

Que, existe una Norma establecida a tal fin.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, realice un relevamiento de los contenedores que se encuentran colocados en distintas arterias de la ciudad de Carmen de Patagones, a efectos de verificar si cumplen con lo Normado.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNION DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°208.-

2.6	4084-927HCD/14	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.
		<u>EXTRACTO</u>	E/ solicitud de ocupación de espacio público parque Luis Piedrabuena de la Directora de la Escuela 501. Ref. Exposición de productos.

VISTO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando a la Directora Suplente Mariana Leuenberger Escuela Especial 501, al uso de espacio público -sito en Plaza Piedrabuena, paseo de Artesanos-, a llevarse a cabo el día 05 de diciembre del corriente año, en el horario de 14hs a 16hs.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°1943, en la 24º Sesión Ordinaria del día 03/12/14.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 927HCD/14 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2ª: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDIONARIA, 14º REUNION, DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2685.-

2.7	4084-1235HCD/15	<u>INICIADO</u>	Damian Jalabert.
		<u>EXTRACTO</u>	S/ autorización de espacio público y Declaración de Interés Municipal Ref. Concurso de pesca "6hs a la pieza mayor - La Baliza" Edición 2016.

VISTO:

Que, a fojas 04 y 04 vuelta obra Proyecto Ordenanza, autorizando a la Presidente de la ONG, “UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR” señora YUDITH LAURIN, a la utilización de espacio público para realizar el concurso de pesca de las “6hs a la Pieza Mayo - VILLA 7 DE MARZO”, desde el Monolito

extendiéndose 4000 metros hacia la izquierda y 4000 metros hacia la derecha, el día 31 de Enero de 2016.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2105, en la 14º Sesión Ordinaria del día 21/10/15.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1235HCD/15 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2ª: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7º SESION ORDIONARIA, 14º REUNION, DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2686.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.9	4084- 1493HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Ordenanza. Ref. Modifica Ordenanza 2167. Reglamenta concursos de pesca.
		<u>EXTRACTO</u>	

VUELVE A COMISIÓN.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.10	4084- 1507HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Cambiemos. Ciccone María Concepción. Proyecto de Ordenanza. Adherir Decreto que declara Emergencia de Seguridad Pública.
		<u>EXTRACTO</u>	

VUELVE A COMISION.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.11	4084- 1504HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Resolución. Ref. Reglamentar área HABITAT.
		<u>EXTRACTO</u>	

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, AREA DE HABITAT.- APROBADO POR UNANIMIDAD

2.12	4084-949HCD/14	<u>INICIADO</u>	Bloque Acción por Patagones - Bari Gerardo.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Paritarias

Visto;

El proyecto de resolución obrante a fojas 1,2 y 3 y su anexo 1 (uno) obrante a fojas 5,6 y 7, que instituye un proyecto de “Paritarias” para los Empleados Municipales de Patagones” y;

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha puesto en vigencia la Ordenanza nº 2148 que obra como estatuto para los Empleados Municipales de Patagones, esta Comisión considera perimida la inquietud elevada en el presente expediente puesto que está contemplado el sistema de paritarias o convención colectiva de trabajo en la Ordenanza citada

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1: Remítase el expediente 4084-949HCD/14 al archivo.-----

Artículo 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNION, DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2687

ASUNTOS VARIOS

2.13	4084-1494HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Ordenanza. Ref. Adhesión a la Ley 14.735. Boleto especial educativo.

VISTO:

La Ley Nº 14.735 aprobada en el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, creándose un régimen especial de Boleto de usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a alumnos pertenecientes a Instituciones, de gestión estatal y de gestión privada con

asiento en la Provincia de Buenos Aires; los artículos 24º y 25º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, la aprobación de la Ley provincial 14735, mediante la cual se creara el boleto especial educativo para los estudiantes a la nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional, bachilleratos populares.

Que, la creación de este nuevo derecho apunta a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión de estatal y de gestión de privada, con el aporte del estado, en todos los niveles.

Que, dicho boleto significa un gran avance para los estudiantes de la provincia de Buenos Aires,

Que, a partir de consolidar estos nuevos derechos podemos construir una patria para todos en la que impere la justicia social como parte fundamental.

Que, el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionaron esta Norma con Fuerza de Ley el día 1º de Julio de 2015.

Que, el boleto especial educativo será de carácter gratuito y alcanzará a los estudiantes pertenecientes al nivel, primario, secundario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares.

Que, dicha Ley manifiesta, que el boleto especial educativo alcanzara también al traslado de residentes o practicantes, como también a los alumnos que deban desarrollar una actividad curricular fuera del establecimiento educativo.

Que, la Ley 14735, en su artículo 7º invita a los Municipio de la provincia a adherir a la misma con el fin de alcanzar a las líneas municipales y elaborar normativas correspondientes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el instrumento correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todos sus términos a la Ley 14.735, sancionada como tal en el año 2015, por el Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, mediante la cual se creara el Boleto Especial Educativo, con carácter gratuito, para todos los estudiantes pertenecientes al nivel Inicial, Primario, Terciario, Superior Universitario, Formación Profesional y Bachilleratos populares, usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos.-----

ARTÍCULO 2º: El Boleto creado por la presente Ley, podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar y deberá cubrir la totalidad de las actividades educativas.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNION, DEL DIA 22/06/2016. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2211.-

2.14	4084-1483HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión por Patagones.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de un registro de personas con discapacidad aspirantes a acceder a una vivienda social.

SE ELEVA A ASESORIA LEGAL Y AREA DE HABITAT.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

2.15	4084-1500HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Reductor de velocidad Calle Harosteguy y Tucumán.

VISTO:
Artículos 24º, 25º y 27º-inciso 2- de la L.O.M. y la necesidad de normalizar el tránsito vehicular en algunas arterias de la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:
Que, son atribuciones del Honorable Concejo Deliberante en las arterias del distrito a los efectos de salvaguardar la libre circulación vehicular y peatonal.
Que, la avenida Perón a la altura de las isletas previo a la rotonda de la calle Villegas y Sor Vallese presenta dificultad, en el tránsito vehicular, si se estaciona cerca del ingreso a la altura de las isletas, pudiendo ocasionar accidentes.
Que, la construcción de la rotonda beneficia la circulación de los vehículos, reduce la velocidad de las calles antes mencionadas.
Que, en virtud a lo antes expuesto y en consideración a regular el tránsito vehicular y peatonal de

nuestra Ciudad, es necesario dictar las normas correspondientes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO N° 1º: Prohíbese el estacionamiento en la Avenida Perón a la altura de las isletas previo a la rotonda de la calle Villegas y Sor Vallese, margen derecha e izquierda en una distancia de 30 metros - NORTE-SUR - en la Ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO N° 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda a realizar la señalización correspondiente.-----

ARTICULO N° 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, DIA 22/06/2016, 14ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2688

ASUNTOS VECINALES

2.16	4084-1492HCD/16	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
		<u>EXTRACTO</u>	Proyecto de Resolución. Ref. Relevamiento de instituciones barriales deportivas.

VISTO:

El excesivo incremento aplicado recientemente por el gobierno Nacional en las tarifas por los servicios públicos, impactaron negativamente en toda la población, pero se hace más complejo y perjudicial en el funcionamiento de las instituciones deportivas, sociales y culturales de nuestra región, y aún más en los clubes de barrios que no cuentan con su personería jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los clubes de barrio del Partido de Patagones que no cuentan con Personería Jurídica, han recibido un impacto económico inadmisibles y excesivo por el aumento en las tarifas por los servicios de luz, agua y gas.

Que, afrontar el pago por estos servicios se les hace imposible de abonar, y por lo tanto todo el despliegue social, cultural y deportivo que realicen estos

pequeños clubes de barrio, no lo pueden afrontar con el aporte social ínfimo de sus asociados.

Que, estas instituciones hacen un trabajo de contención, fundamental en los adolescentes de los barrios.

Que, sería muy importante para estos clubes barriales se contemple la posibilidad de un subsidio municipal para afrontar en parte el pago de éstos servicios de gas, luz y agua.

Que, además, sería significativo se realice un relevamiento de estas Entidades de Bien Público en todo el Partido de Patagones, para tener certeza de la cantidad de clubes barriales, que se hallan en esta situación y de esta manera acordar con sus representantes de los procedimientos que se puedan llevar a cabo, en adelante para que obtengan una tarifa social sobre éstos servicios públicos.

Que, también este aumento desmedido en los servicios enunciados precedentemente, pusieron en jaque a los clubes que cuentan con Personería Jurídica, que son instituciones que vienen pregonando sobre las múltiples actividades que brindan en nuestra zona, y que ahora ven menguada su tarea social, deportiva, y cultural, en el desarrollo de su rol comunitario.

Que, la Ley 27098 a nivel Nacional que trata sobre ésta cuestión, se encuentra promulgada pero no reglamentada por el gobierno nacional actual, y que sería un atenuante para resolver estas situaciones que están teniendo éstas Entidades Deportivas en nuestro Partido de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el instrumento correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, un relevamiento de Instituciones barriales deportivas reconocidas como Entidad de Bien Público, con el fin de obtener certeza de la realidad social de los mismos.-----

ARTÍCULO 2º: Instase al departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad de otorgar un subsidio económico a éstas Entidades barriales, a efectos de paliar el pago en las tarifas de los servicios de gas, luz y agua, que han recibido con aumentos, haciéndoseles imposible de abonar estos montos.-----

ARTÍCULO 3º: En el caso de las Instituciones Deportivas del Partido de Patagones que cuentan con su Personería Jurídica, se le solicita al Ejecutivo Municipal, consulte al Gobierno

Nacional sobre la Ley 27098 promulgada, pero sin reglamentar, que trata específicamente sobre tarifas benéficas para asistir económicamente a éstas Instituciones Deportivas.----

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, DIA 22/06/2016, 14ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2689.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

- NOTA DE FRATINI SOLICITANDO COLABORACION ECONIMICA PARA FESTIVAL.-
- NOTA DE CTA, SOLICITANDO SE TRATE LA REFORMULACION DEL ESCALAFON MUNICIPAL.- **(ENVIAR AL DEP EJEC PARA QUE OPINE AL RESPECTO).-**
- NOTA DE ATE SOLICITANDO SE TRATE LA LEY "Patagones para la Patagonia".- **(ENVIAR AL DEP EJEC PARA QUE OPINE SOBRE LA VIABILIDAD).-**
- NOTA DE S.O.Y.E.M.P, EN RELACION AL "Estatuto para los Empleados Municipales de Patagones".- **(ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1506HCD/16).-**
- NOTA U.P.C.N EN RELACION AL "Estatuto para los Empleados Municipales de Patagones".- **(ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1506HCD/16).-**
- NOTA DE VECINOS DE BAHIA SAN BLAS EN RELACION A LA ELEVADA TARIFA DE AGUA. **(COMISION DE ASUNTOS LEGALES)**

A las 17.10 horas, se dio por finalizada la 7º Sesión Ordinaria del día de la fecha.

PAOLA A. GOROSITO LABAT
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



RICARDO E. MARINO
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones